

Hoja de Ruta para la presentación de Proyectos de Aprendizaje (antes ponencias de trabajo en equipo) por parte de los Equipos de Trabajo para las jornadas de la semana Corpocaldas.

1.- NOMBRE DEL PROYECTO DE APRENDIZAJE

Guía de seguimiento de licencias ambientales en Caldas

2.- Un pequeño ensayo, de mínimo una página y máximo dos, en donde se exprese la coherencia del proyecto con alguno de los planes, programas o dependencias de la Corporación.

En el contexto de la gestión ambiental, la guía para el seguimiento ambiental de proyectos propuesta desempeñaría un papel fundamental en todo el proceso de seguimiento ambiental a las licencias ambientales otorgadas por la corporación. Al posicionarse como una herramienta de alta relevancia, esta guía establecería las directrices y protocolos necesarios para la evaluación exhaustiva y el control efectivo de los impactos ambientales a lo largo de todo el ciclo de vida de un proyecto con licencia ambiental.

En el marco del subproceso de seguimiento y control al uso y aprovechamiento de los recursos naturales y medio ambiente, el examen meticulado del informe de cumplimiento ambiental - ICA de los proyectos adquiere una importancia primordial. Esta revisión se orienta a asegurar que el proyecto en cuestión esté plenamente acorde con las regulaciones y normativas ambientales vigentes, garantizando así su viabilidad desde una perspectiva sostenible y de conservación ambiental, es por esto que la guía propuesta establece los lineamientos que debe seguir el equipo técnico de seguimiento al momento de realizar la revisión de dicho instrumento (ICA).

La presencia de una guía de seguimiento ambiental de proyectos adecuadamente estructurada y detallada confiere al equipo encargado del seguimiento una comprensión clara de la manera en que se llevará a cabo el monitoreo ambiental. Asimismo, establece qué impactos ambientales se pretenden gestionar con cada obligación y los indicadores respectivos, así mismo permite establecer qué medidas correctivas se deben implementar en el caso de identificarse problemáticas ambientales. Este enfoque no solo agiliza el proceso de seguimiento de licencias, sino que también mejora el seguimiento realizado al incorporar elementos antes no analizados adecuadamente, por otro lado, también asegura que las actividades del proyecto estén plenamente alineadas con los compromisos de conservación y sostenibilidad ambiental asumidos, dado que permite la modificación constante del instrumento de comando y control conforme a la realidad específica de cada proyecto a lo largo de su vida útil.

Esta guía se transforma en una herramienta esencial al permitir un control no solo de las actividades realizadas por los proyectos con base en la evaluación realizada por la Corporación, sino que también permite un control del ejercicio realizado por los funcionarios. Esto a su vez genera confianza en la corporación, por parte de las partes interesadas y la comunidad en general, dado que se asegura una vigilancia adecuada del proyecto y que los impactos se atiendan de manera oportuna.

Además de su función de supervisión, esta guía sienta las bases para una rendición de cuentas sólida frente a los seguimientos realizados a las licencias ambientales otorgadas por parte de la entidad, esto teniendo en cuenta que continuamente Corpocaldas debe demostrar cómo se están cumpliendo los compromisos ambientales y cómo se están implementando las medidas de mitigación correspondientes, es con esto que en todo momento se contará con información actualizada frente al estado de los proyectos para dar respuesta a las solicitudes de la ciudadanía como de entes de control, reduciendo los tiempos de respuesta y por lo tanto, los costos asociados.

En última instancia, la existencia y efectiva implementación de esta guía de seguimiento ambiental fortalecerían la interdisciplinariedad, integralidad y la robustez de los procesos de seguimiento ambiental de proyectos con licencia ambiental. Más allá de eso, fomentarían prácticas empresariales más sostenibles y asegurarían la protección a largo plazo de los valiosos recursos naturales que caracterizan la región de Caldas con base en un efectivo ejercicio de la autoridad.

3.- Descripción de la Problemática, o la oportunidad, Ambiental o Administrativa que exista actualmente en la entidad analizada desde sus causas, problemas y consecuencias. (Mínimo tres y máximo cinco páginas)

El proceso de licenciamiento ambiental consta de 2 etapas, la primera es la evaluación de proyecto y la segunda, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acto administrativo; a lo largo de la vida útil del proyecto, estas obligaciones son objeto de cambio ya sea por solicitud propia del titular de la licencia ambiental o por imposición de la autoridad competente teniendo en cuenta las condiciones en las que se encuentre el proyecto en un momento específico

Es por esta razón que dentro del proceso de seguimiento a los proyectos con licencia ambiental se han presentado situaciones en las que no se involucra la totalidad de las obligaciones establecidas en los diferentes actos administrativos otorgados a los proyectos, o aquellas que fueron impuestas mediante oficio de requerimientos, también se presentan casos en donde la misma obligación se evalúa más de una vez, lo cual conlleva a una inadecuada valoración del índice de desempeño ambiental del proyecto.

Sumado a lo anterior, se observa que, desde el seguimiento se realizan oficios de requerimientos, los cuales en algunas situaciones no son contestados por los titulares de la licencia y posteriormente en nuevos seguimientos no se realiza un adecuado seguimiento a dichos requerimientos; lo que genera que en el siguiente seguimiento los requerimientos sean los mismos, haciendo inefectivo el ejercicio de autoridad ambiental.

Adicionalmente, dentro del sistema de gestión integrado de Corpocaldas, no se cuenta con un procedimiento específico en lo relacionado al seguimiento de proyectos con licencia ambiental vigente, esto considerando, la particularidad del proceso; dado que cada proyecto de licenciamiento tiene connotaciones de seguimiento particulares, iniciando por el personal necesario para realizar los seguimientos; es por tal motivo que surge la necesidad de establecer un procedimiento claro y específico en lo relacionado a este subproceso del grupo de licencias ambientales, así mismo, se busca incorporar el conjunto de los elementos a tener en cuenta por parte de los diferentes profesionales que se vinculen a un seguimiento a una licencia ambiental, sea que estos se encuentren adscritos al grupo de licencias ambientales o como si ingresan al seguimiento como profesionales de apoyo provenientes de las diferentes subdirecciones.

Así mismo, mediante la presente propuesta se propone aportar en la mejora de los indicadores de cumplimiento del índice de evaluación de desempeño Institucional (IEDI) en lo correspondiente al seguimiento a la totalidad de las licencias ambientales, toda vez que en los últimos tres años se ha pasado de un cumplimiento del 58.38 % al 95%; no obstante, en el año 2022 únicamente se dio cumplimiento a los tiempos contractuales (con el grupo de apoyo SINAM) al 21.74%, es decir se realizaron los informes técnicos y las comunicaciones respectivas en un tiempo promedio de 91 días posteriores a la realización de la visita técnica, cuando se deben realizar en un periodo de 60 días.

Otro de los problemas evidenciados, sobre los cuales la guía pretende abordar, se encuentra el hecho que no existe un soporte técnico que permita determinar la prioridad al momento de realizar la programación de los expedientes, lo que genera que no se haga un mayor seguimiento a aquellos proyectos que se encuentran con un bajo cumplimiento; lo cual se convierte en mayores quejas/ denuncias por parte de la comunidad, impactos ambientales no controlados, mayores procesos sancionatorios aperturados y finalmente, mayores gastos administrativos para la entidad, evidencia de esto se observa en la sentencia de segunda instancia dispuesta por el magistrado Roberto Augusto Serrato Valdés de la sala plena de lo contencioso administrativo del concejo de estado en lo relacionado a los títulos mineros 583-17 y 645-17 con sus respectivas licencias ambientales, en donde debido a un inadecuado seguimiento ambiental se produjo deterioro de los recursos naturales, como se establece a continuación en una de sus conclusiones:

[...]Luego, entonces, la omisión -prolongada en el tiempo- de adoptar las medidas conducentes a cuantificar el grado de sostenibilidad de tales impactos, supone el desconocimiento de las funciones de prevención,

control, corrección y compensación de los recursos naturales y, por tanto, perturba las condiciones mínimas para gozar de un ambiente sano [...].

Estas problemáticas se ven reflejadas en la falta de puesta en ejecución de la Resolución 1552 de 2005 la cual establece los lineamientos y requisitos para el seguimiento ambiental de proyectos sujetos a licenciamiento ambiental y adopta los manuales para evaluación de estudios ambientales y de seguimiento ambiental de proyectos. Esta resolución tiene como objetivo garantizar la adecuada gestión ambiental y la minimización de impactos negativos en el entorno natural y en las comunidades locales.

En base a lo anterior, se debe tener en cuenta que actualmente el procedimiento para el seguimiento ambiental de proyectos licenciados realizado por Corpocaldas, no se realiza conforme a lo que establece el Manual de Seguimiento Ambiental de proyectos adoptado por esta resolución. Si se incumple la Resolución 1552 de 2005, pueden ocurrir una serie de consecuencias legales, ambientales y sociales, como sanciones administrativas por el incumplimiento a la normatividad.

Es por esta razón, que la guía propuesta abarca los lineamientos establecidos en la resolución 1552 de 2005 y adiciona procesos metodológicos internos que facilitan el cumplimiento de la resolución anteriormente mencionada.

Con esto en cuenta; otro de los potenciales riesgos es el incumplimiento que se pueda generar por una desvirtuación del concepto técnico emitido por la corporación y con esto se podrían poner en duda los procedimientos sancionatorios levantados con base en el seguimiento y por ende las sanciones impuestas que van desde la revocación de licencias o permisos por el incumplimiento a la norma, hasta la invalidación de las medidas de compensación definidas para resarcir los daños generados.

La aplicación de la Resolución 1552 de 2005 y el Manual de Seguimiento Ambiental en proyectos con licenciamiento ambiental en Colombia es de vital importancia para garantizar la gestión responsable y sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente. Ignorar o no aplicar estos marcos regulativos y directrices de seguimiento ambiental podría dar lugar a una serie de problemas graves que afectarían tanto al entorno natural, a las comunidades locales y a la autoridad ambiental (como se evidencia en el concepto sentencia de segunda instancia dispuesta por el magistrado Roberto Augusto Serrato Valdés, anteriormente mencionado). A continuación, se presentan algunas justificaciones clave que resaltan la importancia de aplicar la Resolución 1552 y el Manual de Seguimiento Ambiental en el contexto de proyectos con licenciamiento ambiental:

- **Impactos ambientales no controlados:** La falta de implementación de la Resolución 1552 y el Manual de Seguimiento Ambiental podría resultar en la falta de control y seguimiento adecuado de los impactos ambientales

generados por los proyectos. Esto podría dar lugar a la degradación de ecosistemas sensibles, la pérdida de biodiversidad y la contaminación del aire y el agua. Sin una supervisión efectiva, los daños ambientales podrían ser irreversibles, afectando negativamente la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

- **Incumplimiento Normativo:** La Resolución 1552 establece los requisitos y procedimientos para el seguimiento ambiental en proyectos con licenciamiento ambiental. Ignorar estas normativas podría resultar en el incumplimiento de las leyes ambientales y la regulación gubernamental. Esto podría dar lugar a sanciones legales, multas y la revocación de licencias, lo que a su vez perjudicaría la reputación de las empresas y organizaciones involucradas en los proyectos
- **Falta de Transparencia y Participación Ciudadana:** La aplicación de la Resolución 1552 y el Manual de Seguimiento Ambiental también se relaciona con la transparencia y la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales. La ausencia de un proceso de seguimiento estructurado podría generar desconfianza en las comunidades locales y en la sociedad en general, lo que dificultaría la identificación temprana de problemas y la implementación de medidas correctivas basadas en el diálogo y el consenso.
- **Riesgos para la Salud Humana:** Los proyectos con licenciamiento ambiental a menudo tienen el potencial de afectar la salud de las comunidades locales a través de la contaminación del aire, el agua y el suelo. La falta de seguimiento ambiental podría resultar en una exposición prolongada a contaminantes tóxicos, lo que podría aumentar los riesgos para la salud de las personas que viven en las proximidades de los proyectos.
- **Pérdida de Oportunidades de Mejora:** El seguimiento ambiental constante permite identificar áreas de mejora en la gestión ambiental de los proyectos. La falta de aplicación de la Resolución 1552 y el Manual de Seguimiento Ambiental podría llevar a la pérdida de oportunidades para implementar prácticas más eficientes, tecnologías más limpias y medidas de mitigación más efectivas, lo que a su vez afectaría la sostenibilidad y rentabilidad a largo plazo de los proyectos.
- **Mala reputación y rechazo Autoridad de Corpocaldas:** La gestión inoportuna de Corpocaldas como autoridad ambiental en los seguimientos, genera en los titulares de los proyectos, desobediencia debido a las falencias en el ejercicio de autoridad al observar que la autoridad no impone sanciones efectivas y a su vez también se genera malestar en la comunidad asociado

(sin fundamento) a temas de corrupción, lo que deslegitima el ejercicio de autoridad y control.

En conclusión, la aplicación de la Resolución 1552 de 2005 y el Manual de Seguimiento Ambiental en proyectos con licenciamiento ambiental en Colombia es esencial para asegurar que los proyectos se desarrollen de manera responsable y sostenible. Ignorar estos marcos regulativos podría dar lugar a una serie de problemas que afectarían tanto al medio ambiente como a las comunidades locales, comprometiendo la integridad de los ecosistemas, la salud humana y el desarrollo sostenible del país. Es fundamental que las empresas, las autoridades y las partes interesadas se comprometan a implementar y cumplir estos requisitos para garantizar un futuro ambientalmente saludable y próspero para Colombia.

4.- Descripción del Proyecto que se presenta como una solución total o parcial al problema descrito.

❖ En qué consiste:

El propósito del presente proyecto radica en abordar algunos de los puntos débiles identificados en el proceso de seguimiento ambiental de proyectos que poseen licencias ambientales vigentes. Para este fin, se propone la creación de una guía que describirá con precisión los lineamientos y protocolos necesarios para la supervisión eficiente de tales proyectos a lo largo de su ciclo de vida. El enfoque central recae en la resolución de problemáticas tales como la carencia de integralidad en la supervisión de las obligaciones impuestas en el instrumento de comando y control, la redundancia en las evaluaciones y la omisión de la revisión de las respuestas a requerimientos críticos y en definitiva de la falta de revisión del expediente previo a la realización de la visita técnica.

Se debe destacar que la implementación de esta guía no conllevaría una ampliación de la planta de personal, sino más bien se traduciría en la optimización del proceso vigente y, por lo tanto, su implementación estaría intrínsecamente incluido en el marco de los costos ya asignados al subproceso de seguimiento. Por otro lado, es de relevancia mencionar que con la implementación de esta guía se generarán beneficios relacionados con el mejoramiento de la gestión ambiental de los proyectos y, por lo tanto, en la protección de los recursos naturales en el departamento Caldas.

❖Cuál es la problemática que ataca:

Este proyecto se centra en atender la problemática evidenciada en el proceso de seguimiento ambiental de los proyectos con licencia ambiental vigente en la Corporación Autónoma Regional de Caldas (Corpocaldas). En este contexto, se han identificado múltiples deficiencias que impactan negativamente en la eficacia y coherencia de dicho proceso.

Entre estas deficiencias, una destacada concierne a la carencia de integralidad en el seguimiento de las obligaciones delineadas en actos administrativos como resoluciones y oficios de requerimiento. Esta falta de enfoque integral ha resultado en situaciones en las cuales no todas las obligaciones son abordadas con la debida consideración en el proceso de seguimiento. Adicionalmente, se ha identificado la duplicación de obligaciones que en el marco del seguimiento no se han corregido y, por lo tanto, la emisión de conceptos contradictorios por parte de los integrantes del grupo de seguimiento, lo cual erosiona la precisión en la evaluación del desempeño ambiental de los proyectos.

Otra problemática crucial es la omisión de la evaluación de la respuesta a los requerimientos emitidos por los titulares de las licencias. Este punto debilita la confianza de los proyectos en el ejercicio de autoridad que ejecuta Corpocaldas y mina la efectividad global del proceso de seguimiento, toda vez que incentiva el incumplimiento a los oficios de requerimientos.

Aunado a esto, se ha evidenciado la ausencia de un procedimiento específico en el sistema de gestión integrado de Corpocaldas que dirija detalladamente el seguimiento de proyectos con licencias ambientales vigentes. Esta carencia de enfoque minucioso genera ineficiencias en la gestión de expedientes y, en última instancia, puede resultar en la prolongación en el tiempo de un manejo inadecuado de proyectos con un bajo nivel de cumplimiento a sus obligaciones ambientales.

En conjunto, estas deficiencias tienen un impacto negativo en la confianza que tienen los diferentes usuarios en la autoridad ambiental, así como también en el adecuado ejercicio de sus actividades de preservación de los recursos naturales. Con la intención de superar estos retos, el proyecto tiene como objetivo principal la formulación de una guía destinada al seguimiento ambiental de proyectos. A través del establecimiento de protocolos y directrices precisas, se busca optimizar el proceso actual, contribuyendo de esta manera a una gestión más efectiva y sustentable de los proyectos con licencia ambiental. En última instancia, el proyecto busca a fortalecer tanto el ejercicio de la autoridad ambiental como la conservación de los valiosos recursos naturales de la región.

❖ Cuál será la situación esperada una vez implementado el proyecto

La ejecución de este proyecto busca mejoras significativas en la situación expuesta previamente. La guía destinada al seguimiento ambiental de proyectos se establece como un pilar en el proceso de seguimiento de licencias ambientales en la corporación, y su implementación traería diversos efectos positivos, tales como:

Claridad en Roles y Responsabilidades: La guía brindaría una orientación precisa acerca de las acciones a desempeñar por cada profesional del equipo de seguimiento ambiental. Este enfoque estandarizado reduciría las incongruencias en los informes técnicos debido a conflictos en torno a las responsabilidades de los integrantes del equipo.

Mayor Integralidad y Coherencia en el Seguimiento: La guía establecería un marco estructurado y detallado para el seguimiento de proyectos que cuentan con licencia ambiental. Esto solucionaría la problemática actual en la que algunas obligaciones no son abordadas adecuadamente en el proceso de supervisión, o donde una misma obligación es objeto de evaluaciones repetidas. La claridad proporcionada por la guía aseguraría la inclusión exhaustiva de todas las obligaciones en el seguimiento, evitando omisiones y tomando medidas para eliminar la duplicidad de obligaciones.

Revisión eficiente de antecedentes: La guía abordaría el problema de la falta de revisión de la respuesta a los requerimientos emitidos y omisión en la revisión de los informes de cumplimiento ambiental. Al definir protocolos y plazos concretos, se anticipa una respuesta adecuada y oportuna por parte de los titulares de las licencias y al incorporar la revisión documental como una etapa previa a la visita de seguimiento se garantiza el análisis del total de la información proporcionada por el titular del proyecto con licencia ambiental. Esto robustecería la autoridad ambiental y contribuiría a la consistencia y eficacia del proceso de seguimiento.

Óptima Gestión de Prioridades: La propuesta de un respaldo técnico para la priorización de expedientes permitiría afrontar de manera más eficiente proyectos con un nivel de cumplimiento insatisfactorio. Esto resolvería la situación actual donde no se asigna un seguimiento más riguroso a aquellos proyectos con un bajo desempeño. Una administración más eficaz de prioridades evitaría denuncias, quejas y problemas medioambientales descontrolados que podrían acarrear acciones judiciales en contra de la corporación.

Mejora de los Indicadores de Cumplimiento: La guía contribuiría a la mejora de los indicadores de cumplimiento del Índice de Evaluación de Desempeño Institucional (IEDI), al otorgar elementos que permitan priorizar de una mejor forma los proyectos objeto de seguimiento presencial y aquellos que pueden realizarse mediante seguimiento documental, y por lo tanto optimizar los tiempos de los profesionales del grupo de licencias.

Al mismo tiempo el seguimiento riguroso permitirá mejorar el desempeño ambiental de los proyectos evidenciado en la atención efectiva a las obligaciones derivadas de las licencias ambientales y, por lo tanto, el indicador de desempeño de los proyectos debería reflejar una mejoría, impulsando así el rendimiento institucional en el ámbito de protección de los recursos naturales, y por consiguiente en la imagen institucional.

Refuerzo de la Gestión Medioambiental: La implementación de la guía promovería una supervisión más sólida y eficaz de los proyectos con licencia ambiental. Este fortalecimiento, a su vez, reforzaría la integridad de los procedimientos de licenciamiento y estimularía prácticas empresariales más sustentables. Además, al abordar las problemáticas identificadas, se elevaría la confianza de la comunidad en las actuaciones de la entidad.

En síntesis, la puesta en marcha de la guía para el seguimiento ambiental de proyectos desembocaría en una notable mejora en la calidad y eficacia del proceso de seguimiento de las licencias ambientales. Esta mejora abarcaría desde la integridad de la supervisión hasta la coherencia en la respuesta a requerimientos y la priorización de proyectos. Además, se espera un impacto positivo en los indicadores de cumplimiento institucional y, en última instancia, un fortalecimiento de la gestión ambiental y la protección de los recursos naturales de Caldas.

❖ Cuáles son los costos de la implementación del proyecto.

El costo de poner en práctica la propuesta podría considerarse como nulo, ya que no implica un incremento directo en la planta de personal ni en el incremento de la carga laboral de los profesionales asignados. Este enfoque se fundamenta en la creación de un marco compuesto por directrices, protocolos y procedimientos con miras a supervisar proyectos con licencia vigente, en base a la normatividad ambiental y la guía establecida por el ministerio para este tipo de seguimientos. Sin embargo, es importante destacar que esto no necesariamente resulta en la contratación de nuevo personal o en la adquisición de recursos adicionales.

En lugar de aumentar el personal, el propósito de la guía es optimizar y potenciar la eficiencia del proceso de supervisión ya existente, con base en el potencial técnico con el que cuenta de la planta de personal y el equipo de apoyo contratista. Aunque existe la posibilidad de requerir más tiempo para visitas o para la generación de informes, tales incrementos podrían ser contemplados en los costos inherentes a la supervisión, los cuales son asumidos por aquellos titulares de licencias. En otras palabras, cualquier ajuste necesario en la duración de las visitas de supervisión o en la elaboración de informes estaría dentro del marco del proceso de cobro del seguimiento a las licencias y, por ende, quedaría incluido en los honorarios ya existentes para los servicios de supervisión.

5.- Justificación del Proyecto. En esta parte lo que se hace es establecer relaciones entre la situación o área problemática y el proyecto planteado dejando claramente establecido como el por qué el proyecto de aprendizaje aporta a la solución del área o la situación problemática. (Mínimo dos máximos 4 páginas).

La Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS) desempeña un papel fundamental en la gestión ambiental del departamento de Caldas en Colombia. Con el fin de promover la adecuada implementación de proyectos licenciados bajo su jurisdicción y cumplir con los estándares de la Resolución 1552 de 2005 compilada en el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollos sostenible 1076 de 2015, CORPOCALDAS debe incorporar los elementos definidos en la Manual del seguimiento ambiental de proyectos.

Es, por tanto, que la ejecución de este proyecto busca armonizar los elementos descritos en el manual antes mencionado con la estructura organizacional y de gestión documental que maneja Corpocaldas, de tal manera que se cree un

instrumento que permita contribuir significativamente al seguimiento y control de los proyectos objeto de licenciamiento ambiental y por lo tanto a la protección y preservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales.

A continuación, se exponen las razones clave que resaltan la importancia de desarrollar esta guía:

- **Garantía de Cumplimiento Normativo:** La Resolución 1552 de 2005 establece los lineamientos para el seguimiento ambiental de proyectos con licenciamiento ambiental. CORPOCALDAS, al generar una guía interna de seguimiento, establecería procedimientos y criterios específicos para asegurar que los proyectos licenciados se adhieran a las disposiciones de la resolución, también permite incorporar algunos elementos de justicia toda vez que permite establecer los elementos mínimos que se deben analizar en el marco de cualquier seguimiento ambiental.

Esto no solo fortalecería el cumplimiento normativo, sino que también demostraría el compromiso de CORPOCALDAS con la sostenibilidad y la gestión responsable de los proyectos en su jurisdicción.

- **Optimización del Monitoreo Ambiental:** Una guía de seguimiento permitiría a CORPOCALDAS estandarizar los métodos y parámetros de monitoreo utilizados en los proyectos. Esto simplificaría la recopilación y comparación de datos, lo que resultaría en una evaluación más precisa de los impactos ambientales. Al contar con un proceso estructurado, se facilitaría la identificación temprana de problemas y la toma de decisiones informadas para mitigar efectos negativos.

Así mismo, permite agilizar los procesos de inducción y reinducción en el grupo de licencias ambientales, más aún cuando en los seguimientos se debe incorporar a profesionales especializados de otras dependencias de la organización, es así como al contar con este instrumento se pueden garantizar los estándares de calidad pese a que no conozcan a profundidad el proceso regular realizado por el grupo.

- **Transparencia y Participación Ciudadana:** La guía de seguimiento proporcionaría una base clara y accesible para que las comunidades locales y otras partes interesadas comprendan cómo se llevará a cabo el seguimiento ambiental en los proyectos. La transparencia en los procedimientos y la posibilidad de participación aumentaría la confianza de la sociedad en la gestión de los proyectos, fomentando la rendición de cuentas y el diálogo constructivo.

- **Prevención y Mitigación de Impactos:** El seguimiento ambiental, tal como se aborda en la guía, permitiría una supervisión constante de los proyectos a medida que se desarrollan. Esto facilitaría la detección temprana de posibles impactos negativos y la implementación oportuna de medidas correctivas. Al prevenir y mitigar los impactos, CORPOCALDAS salvaguardaría los ecosistemas, la biodiversidad y la calidad de vida de las comunidades circundantes.

Al mismo tiempo permite evaluar la efectividad de las medidas planteadas en el instrumento y control, toda vez que la ejecución de un proyecto con licencia ambiental es de continuo cambio, y, por lo tanto, con el avance del tiempo y de la tecnología es indispensable adaptar las medidas de manejo a la realidad del proyecto en cada punto de desarrollo.

- **Generación de Datos Científicos:** La guía para el seguimiento de proyectos licenciados podría definir protocolos para la recopilación de datos científicos confiables y consistentes. Estos datos no solo respaldarían la toma de decisiones basada en evidencia, sino que también podrían utilizarse para investigaciones y análisis futuros, enriqueciendo el conocimiento sobre el entorno y sus dinámicas.
- **Facilitación de Evaluaciones y Auditorías:** En caso de evaluaciones externas o auditorías, la guía de seguimiento proporcionaría un marco claro y estandarizado para la revisión de los proyectos. Esto facilitaría el proceso de revisión y ayudaría a las entidades reguladoras y a las partes interesadas a comprender el desempeño ambiental de manera efectiva.

En resumen, la generación de una guía para el seguimiento de proyectos licenciados con base en la Resolución 1552 de 2005, incorporada en el sistema de gestión integrado de CORPOCALDAS es esencial para asegurar la gestión ambiental responsable y la ejecución exitosa de proyectos en el departamento de Caldas. La guía no solo fortalecería el cumplimiento normativo, sino que también mejoraría la transparencia, la participación ciudadana y la toma de decisiones informadas. Además, contribuiría a la prevención y mitigación de impactos negativos, promoviendo así un desarrollo sostenible y armonioso entre el progreso económico y la conservación ambiental en la región.

6.- Etapas y duración de la implementación del proyecto (Mínimo dos páginas)

El proyecto aquí presentado debe responder al Procedimiento para elaborar, modificar y controlar documentos y registros del Sistema de Gestión Integrado – SGI, es por esto por lo que la duración del proyecto estará dada por el cumplimiento de cada una de las etapas del diagrama de flujo presente en el SGI de la siguiente manera:

1. Identificar la necesidad de elaborar o modificar un documento y elaborar la solicitud correspondiente: Tiempo 3 meses.

Frente a esta etapa se considera que, de acuerdo a los resultados de la ponencia presentada en el marco de la semana de familia, se realizarán las modificaciones pertinentes al documento base y se solicitará la modificación mediante el aplicativo SGI - Almera; dicho esto, se considera que este periodo de modificación podrá tomar un plazo de 3 meses, toda vez que debe ser socializado con el total de los funcionarios del grupo de licencias ambientales como también del grupo contratista, con el objetivo de incorporar el total de las apreciaciones de los profesionales vinculados al subproceso de licenciamiento ambiental.

2. Revisión por parte del profesional de la subdirección de planificación ambiental del territorio: Tiempo 1 mes.

Se considera que el tiempo de respuesta apropiado para el análisis de la solicitud de cambio, al ser una solicitud interna puede ser resuelta en los mismos tiempos de un derecho de petición que con la prórroga determinada por una respuesta parcial puede llegar hasta 30 días hábiles.

3. Aprobación de la solicitud por parte del líder del proceso de licencias ambientales: Tiempo 1 mes

Se considera que el tiempo de respuesta apropiado para el análisis de la solicitud de cambio, al ser una solicitud interna puede ser resuelta en los mismos tiempos de un derecho de petición que con la prórroga determinada por una respuesta parcial puede llegar hasta 30 días hábiles.

4. Elaboración de documento y solicitud de aprobación: Tiempo 1 mes.

Se considera que un plazo de 1 mes es suficiente para realizar las debidas correcciones que se tengan objeto de la evaluación de la solicitud por parte del coordinador del grupo de licencias ambientales.

5. Aprobación del documento: Tiempo 3 meses.

Se considera como tiempo de respuesta un periodo correspondiente a 3 meses, toda vez que la elaboración del documento ya estaría resuelta desde el paso 1 de la implementación de la presente propuesta, ergo el tiempo requerido será definido únicamente por la evaluación del documento, de manera que se estima que el proceso de evaluación requiere el análisis a profundidad por parte del coordinador del grupo de licencias ambientales, como también el análisis por parte de equipo

directivo, al ser un proceso de grandes implicaciones para el desarrollo sostenible del departamento de Caldas, de manera que se escoge un periodo de 3 meses dado que es el tiempo que se requiere por norma para la evaluación de un proyecto objeto de licenciamiento ambiental, así como también al tiempo interno que se tiene establecido para resolver otros permisos ambientales, y consideramos que es un elemento que debe contar con el mismo nivel análisis.

6. Visto bueno por parte del profesional de la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio: Tiempo 1 mes

Se considera que el tiempo de respuesta apropiado para el análisis de la solicitud de cambio, al ser una solicitud interna puede ser resuelta en los mismos tiempos de un derecho de petición que con la prórroga determinada por una respuesta parcial puede llegar hasta 30 días hábiles.

7. Publicación del documento en el SGI: Tiempo 1 mes

Se considera que el tiempo de respuesta apropiado para el análisis de la solicitud de cambio, al ser una solicitud interna puede ser resuelta en los mismos tiempos de un derecho de petición que con la prórroga determinada por una respuesta parcial puede llegar hasta 30 días hábiles.

Adicional a los pasos definidos por el SGI, se considera que se deben realizar un conjunto de actividades adicionales con el objetivo de garantizar la plena implementación del manual y poder establecer mecanismos de evaluación del manual y establecer estrategias de mejora continua.

8. Incorporación de los formatos en el sistema de gestión documental.

Se establece que se debe otorgar un tiempo de 15 días para la incorporación de los formatos propuestos en la guía, para ser incorporados al interior del sistema de gestión documental (ADMIARCHI), y pueda ser incorporado en el proceso regular de seguimiento ambiental.

9. Realización de capacitación al total de los funcionarios y contratistas asociados al grupo de licencias: Tiempo 1 mes.

Se considera que esta actividad podrá ser desarrollada en un periodo de 1 mes, toda vez que requiere garantizar la presencia de todos los funcionarios, los cuales cuentan con una programación de actividades predefinida, por lo tanto, se deberá establecer la fecha idónea conforme a la disponibilidad de los funcionarios.

10. Recapitación de funcionarios y contratistas, y análisis de mejora del manual:
Tiempo 1 mes.

Se recomienda que esta capacitación se realice anualmente, de manera que se establezcan los cambios necesarios debido a cambios administrativos o legales que haya sufrido el procedimiento de licenciamiento ambiental en Colombia.

11. Inducción de funcionarios y contratistas de nuevo ingreso: 1 día.

Se considera que con el ingreso de nuevos funcionarios al grupo de licencias ambientales o el ingreso de nuevos contratistas se deberá capacitar en el proceso técnico realizado al interior de Corpocaldas para la evaluación de un estudio ambiental.

12. Inducción a funcionarios no asociados al grupo de licencias ambientales, pero que se requieren dentro del grupo de evaluación de cada trámite: 1 día

Se deberá capacitar a cada funcionarios o contratista que se vincule al proceso de evaluación de un trámite de licencia ambiental, de manera que este se ajuste al proceso del grupo de licencias ambientales y no se generen retrasos debido a falta de claridades frente al proceso.

7.-Descripción de personas o grupos de interés que se benefician con la implementación del proyecto. Mínimo una máximo dos páginas.

Dentro de los stakeholders asociados a este proyecto, se identifican:

- El grupo de licencias ambientales de Corpocaldas, el cual contará con un insumo guía para el desarrollo de proceso de seguimiento, en donde, se resolverán las dudas generales frente al procedimiento, como también con preguntas orientadoras para desarrollar el concepto técnico individual.

Al mismo tiempo, se impactará al profesional líder del trámite, de manera que se dejará claro los alcances de su actividad como compilador, así como también le otorgará estrategias para coordinar el conjunto de reuniones necesarias para realizar un análisis multidisciplinario del proyecto en seguimiento y, por lo tanto, definir un concepto técnico de altísima calidad.

- Grupo sancionatorio ambiental, el cual será el receptor de los formatos generados para la remisión de los informes técnicos generados de manera que se adelanten más eficientemente los procesos administrativos requeridos debido al incumplimiento normativo o la afectación ambiental.

- Titular del proyecto, el cual objeto de la implementación de las indicaciones establecidas en el manual aquí propuesto tendrá
 - i. Certeza frente al proceso que sigue el equipo técnico en el seguimiento de su proyecto.
 - ii. Reducción de los tiempos de elaboración del informe técnico.
 - iii. Mayor certeza frente al cumplimiento de las obligaciones que debe reportar en los respectivos informes de cumplimiento ambiental.
- Corpocaldas, toda vez que se aportará positivamente en el tiempo de dedicación del equipo de seguimiento, así como también reducción de los tiempos de respuesta de las solicitudes de información de los procesos de seguimiento de proyectos.
- Población en general, toda vez que, del desarrollo de un eficiente proceso de seguimiento ambiental, se puede realizar un adecuado monitoreo de las medidas para la prevención, corrección, mitigación o compensación de los impactos ambientales o sociales producto del desarrollo del proyecto, así como también debido a que las inversiones realizadas por Corpocaldas con los recursos obtenidos por las compensaciones ambientales son reinvertidos en los territorios impactados.

8.- Beneficios concretos que ofrece el proyecto frente al costo de la implementación del proyecto. Mínimo una máximo dos páginas.

Los beneficios de la implementación del presente proyecto corresponden a la mejora en los procedimientos administrativos seguidos por Corpocaldas de manera que genera lineamientos específicos para el desarrollo de las actividades de seguimiento ambiental de proyectos con licencias ambientales, así mismo contribuye al fortalecimiento del sistema de gestión integrado de la institución, y por ende permite la mejora en las actividades de control interno, planificación de seguimientos ambientales, organización de los recursos limitados con los que cuenta la organización, en resumen permite administrar de una mejor manera el subproceso de Seguimiento y Control al Uso y Aprovechamiento de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, inherente al grupo de licencias ambientales.

9.-Matriz de costos si hay lugar a ella.

El presente proyecto no genera costos adicionales para Corpocaldas.

10.- Rentabilidad económica y/o Social del Proyecto.

La rentabilidad del proyecto se relaciona con los beneficios obtenidos de la mejora en los procesos desarrollados en el grupo de licencias ambientales y la reducción de los riesgos legales debido a un inadecuado seguimiento a los proyectos con

licencias ambientales, al mejoramiento de la imagen corporativa debido a mejoras en el proceso de seguimiento a los impactos generados por los proyectos, y reducción de costos por tiempo perdido de los funcionarios debido a sobre procesos, o redundancia de los mismos.

Recuerden que se prevé una presentación ante los jurados por lo que se debe tener diseñada en Power Point, Prezzi o similar